



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-MDQ/LC

Quellouno, 22 de Febrero del 2023.



CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, estando a la agenda de la Sesión de Concejo la aprobación de la transferencia financiera para la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención periodo 2023;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1445, se modifica la Ley N°29029 “Ley de la Mancomunidad Municipal Amazónica”, que establece lo siguiente: Artículo 2) Definición de la Mancomunidad Municipal: La mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La mancomunidad municipal es una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza, será definida en el Reglamento de la Ley. Se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado. Las mancomunidades municipales no son un nivel de gobierno”;

Que, se tiene el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, la cual establece en su artículo Décimo Octavo) Recursos Económicos: la Mancomunidad Municipal cuenta con los siguientes recursos; a) los aportes de las municipalidades que lo conforman, con cargo al presupuesto de cada una de estas, se realizan mediante transferencia financiera y se aprueba por acuerdo de concejo municipal (...);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece en su Artículo 16) Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, literal i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: ii) Las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias;

Que, se tiene el Acta de Sesión Ordinaria de la “Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención”, de fecha 24 de enero del 2023, en la cual estando a la agenda la Ratificación del aporte financiero del 0.6% del FONCOMUN para la transferencia económica de las Municipalidades integrantes a la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, la cual fue aprobada por los miembros de la Mancomunidad;

Con esas consideraciones mediante Oficio N°013/2023-MMA-LC/GG el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, solicita la transferencia financiera para la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención periodo 2023;

Se tiene el Informe N°115-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, quien conforme a la revisión de la documentación otorga opinión favorable a efecto de que se proceda a la aprobación de transferencia de recursos presupuestarios para la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención periodo 2023, hasta por la suma de S/37,893.00 soles, con rubro de financiamiento 07 – FONCOMUN, ello en virtud de encontrarse incluido en el PIA 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, mediante Informe Legal N°035-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry Estrada Sencia, otorga opinión favorable a efecto de que sea sometido a la próxima sesión de concejo a efecto de su aprobación, en virtud del informe técnico emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD se tomó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Aporte del 0.6%, equivalente a la suma de S/37,893.00 (treinta y siete mil ochocientos noventa y tres mil soles), con cargo al rubro de financiamiento 07 – FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a favor de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención para el periodo 2023, en virtud de las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, presentar la rendición de los gastos efectuados en forma anual y cumplir con presentar el informe sobre los resultados obtenidos por los responsables ejecutivos.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR a La Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención, que los recursos transferidos a los que se hace referencia en el artículo primero, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356